



Alcaldía Municipal

~~Bogotá~~

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



25 AGO 2017

CIRCULAR 00000290

Para: Rectores Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativo

De: Secretaria de Educación Municipal

Asunto: SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Como garantes del derecho a la educación de 83.041 estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en nuestras Instituciones Educativas, estamos en la obligación de suministrar alimentos con calidad a los 14.108 titulares de derecho beneficiarios del programa de permanencia más importante que se desarrolla desde esta secretaria como lo es el Programa de Alimentación Escolar.

Conocedores de las dificultades que el operador ABC PASANT presentó durante los 40 días calendario escolar de operación y, a pesar de los acuerdos descritos en la circular N° 236 de julio de la actual vigencia; dicho operador continuó incumpliendo tanto el contenido técnico del contrato como de los lineamientos técnicos administrativos del PAE expedidos por el MEN; situación que avocó a que esta Secretaría solicitara oficialmente la declaración de incumplimiento ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

Hoy 25 de Agosto de 2017, la Bolsa mercantil de Colombia **Declaró el Incumplimiento en la NO entrega de Bienes y/o productos o prestación de servicios** por parte de la Asociación Comisionista de Bolsa REYCA S.A., quien en el proceso de negociación representa a ABC PASANT, situación que conlleva a que desde la fecha NO se realice entrega de alimentos en las diferentes sedes educativas hasta que se inicie un nuevo proceso de negociación y se adjudique el nuevo operador del PAE en la ciudad.

Dicho proceso de negociación que puede demorar entre 3 a 6 semanas, por lo tanto se les solicita se informe a su comunidad educativa que hasta nueva fecha se proporcionará el nombre del nuevo operador, esperando que mejore y cumpla en todos los aspectos exigidos, tanto en el contrato como en los lineamientos PAE.

Por último, es necesario revisar las planillas exhaustivamente de las raciones diarias entregadas por el operador en mención y que el mismo debe reclamar a ustedes para solicitar los pagos respectivos; esta documentación requiere firmas del coordinador PAE y Rector de cada I.E. donde se hizo entrega de la alimentación, acorde con los días de prestación del servicio, para lo cual solicitamos tener en cuenta al momento de expedir las certificaciones a que haya lugar, situaciones como la no prestación de servicio, faltantes y/o reposición de alimentos y demás inconsistencias presentadas.

Agradecemos su entendimiento y aclaramos que esta Secretaría está trabajando para mejorar las condiciones y prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

Cordialmente,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación

Revisó: Javier E. Guzmán Pita 